

ORDENANZA N°: 2947/05.-

Ramallo, 20 de diciembre de 2005

VISTO:

El **DECRETO N° 766/05**, emanado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se le otorgan beneficios tributarios a la empresa “**Grupo Ramallo S.A.**”, en el marco de lo establecido en la **Ordenanza N° 2231/03**; y

CONSIDERANDO:

Que la precitada norma legal establece en su Artículo 6° la intervención de ese Honorable Cuerpo el beneficio planteado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en todos sus términos los Beneficios Tributarios otorgados a ----- través del **Decreto N° 766/05**, el que como Anexo I, pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2005.-----